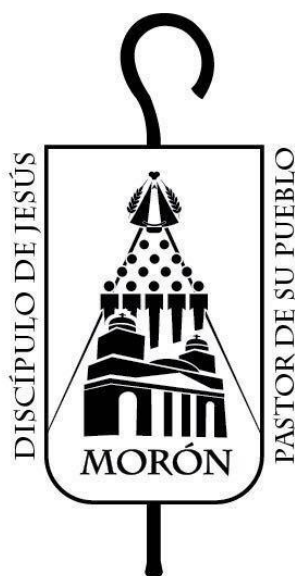


**BOLETÍN DIOCESANO**

**OBISPADO DE MORÓN**

**JULIO – AGOSTO**

**2017**



**Jorge Vázquez**

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica  
Obispo de Morón

# ÍNDICE

## NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

CANCILLER .....	3
DELEGADO EPISCOPAL DE COMUNICACIÓN .....	3
DELEGADO DE LITURGIA .....	4
DELEGADO EPISCOPAL PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE .....	5
CAPELLÁN DEL CEMENTERIO PARQUE DE HURLINGHAM .....	7
DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUREC.....	7
RRL ESCUELA DIOCESANA DE SERVICIO SOCIAL.....	9
GOBERNADOR ECLESIASTICO .....	9

## OTROS DECRETOS

CORONACIÓN IMAGEN PARQUE QUIRNO.....	10
CINERARIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL .....	12
PERMISO PARROQUIA SANTA MÓNICA.....	13
CINERARIO NUESTRA SEÑORA DE LAS FLORES.....	14

El presente documento aúna los decretos emitidos por el Obispo de la Diócesis de Morón durante el período comprendido entre los meses de julio y agosto de 2017.

## CANCILLER

### Vistos

La renuncia a los cargos diocesanos y la disponibilidad de reubicación ofrecida por la Dra. Bibiana Soler,

La aceptación de la renuncia que hice como Obispo Coadjutor, sugiriendo que la misma tenga efecto al momento de finalizar el período episcopal de Mons. Luis Guillermo Eichhorn;

Las cualidades sacerdotales, morales e intelectuales de quien me dispongo a nombrar en su reemplazo;

### Considerando

Lo prescripto en el Canon 482 inc. 1 y ccs del CDC

**Por las presentes nombro al**

**Pbro. José Luis Guglielmo**  
**Secretario Canciller del Obispado**  
**de Morón**

Preséntese el designado a tomar posesión de su cargo, previa promesa de desempeñar fielmente su oficio y de guardar secreto en la Capilla de la Curia el día jueves 6 de Julio del corriente a las 10.00.

Comuníquese al interesado y a la comunidad diocesana, publíquese y archívese.

Dadas, en la Sede Episcopal de Morón, a cinco días del mes de Julio del año de 2017.-

Prot. 174/027

---

## DELEGADO EPISCOPAL DE COMUNICACIÓN

### Vistos:

Que a mi llegada a esta querida Diócesis de Morón he encontrado en su historia y sus riquezas una Oficina de Prensa y Comunicación con un grupo generoso de laicos abocados a esta tarea y,

Que en los tiempos actuales, donde las informaciones se transmiten a tanta velocidad por medio de las redes sociales, la televisión, las frecuencias de radios, los medios gráficos y diversos medios;

Que los mencionados medios son eficaces para comunicar la variedad de actividades y noticias de nuestro Obispado, de tantas comunidades, de

parroquias, capillas, colegios e instituciones diversas en su quehacer misionero y evangelizador;

Que el Boletín Diocesano debe ser puesto al día en sus publicaciones de documentos, decretos, balances y efemérides de nuestra Curia y,

### Considerando

La necesidad de contar con quien se encargue de presidir en mi nombre esta importante tarea de acompañar el Área de la Comunicación en general de nuestra Iglesia de Morón

Y las cualidades tanto sacerdotales y pastorales, sumada la vasta experiencia

de estudio y preparación que posee el Sacerdote que he elegido para este servicio en los medios de comunicación;

**Por las presentes**

**Designo al**

**Pbro. MARTÍN ERNESTO  
BERNAL ALONSO  
DELEGADO EPISCOPAL  
Para la Oficina de Prensa y  
Comunicación del Obispado de  
Morón,**

Con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Solicito al Padre Martín sepa evaluar la situación de la Oficina de Prensa, las actividades de los voluntarios; que realice una auditoría de los medios

---

## **DELEGADO DE LITURGIA**

**Vistas** rica tradición en la Iglesia y el actual ministerio que me toca como Obispo Diocesano acerca de la vida litúrgica de la Iglesia particular;

Que el Obispo como sacerdote de su grey (SC41), viene descrito como el moderador de toda la vida litúrgica de la Iglesia (SC22);

Que toca al Obispo ser Presidente de la asamblea litúrgica y está obligado a la responsabilidad primaria de la participación activa, consciente y plena de su pueblo en la liturgia, organizando, mediante una eficiente comisión litúrgica todas las iniciativas

económicos y lo que considere necesario para continuar con la rica marcha de la comunicación diocesana y de la Iglesia en general.

Le agradezco haya aceptado de buen grado y con disponibilidad esta tarea que le encomiendo y le deseo que, en su modo evangélico de ser y de actuar fomente la cercanía, la estima y la apertura de todas las comunidades diocesanas para una eficaz comunicación.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 13 días de Julio del año del Señor 2017.-

Prot. 4-17/030

Por mandato del Señor Obispo

de la catequesis y de formación tanto del clero como de los laicos;

La importancia de la vida litúrgica de la Diócesis en torno al Obispo, sobre todo en la Iglesia Catedral y la predicación en las celebraciones que deberían brotar también a la orientación para una pastoral litúrgica de cada uno de los tiempos del año y de las fiestas;

Que una de las primacías de la acción evangelizadora en el campo sacramental es la regulación y distribución de los sacramentos, sobre todo los de iniciación cristiana y que

corresponde al Obispo asumir la responsabilidad de este proceso de educación en la fe de su pueblo y que le compete promover la oración de las Horas en todas las categorías de los fieles, además de regular todos los ejercicios sagrados de su Iglesia particular,

### **Y considerando**

Que puedo contar con un Presbítero que, en mi nombre pueda llevar a cabo el servicio de acompañar estas tareas tan delicadas en mi misión pastoral;

La rica y vasta senda recorrida por el sacerdote que he elegido para esta tarea en el campo litúrgico tanto en la Diócesis, en la Iglesia en la Argentina, en la Conferencia Episcopal, como en organismos que hacen de la liturgia un motivo de reflexión, de encuentro y compromiso;

### **Por las presentes Designo al**

**Presbítero DANIEL FERNANDO  
SEGURA  
Delegado Episcopal de Liturgia**

Con todos los derechos y obligaciones que esta tarea conlleva y por el término de tres años.

Pido al Padre Daniel se acerque y comparta con los miembros del Equipo Diocesano de Liturgia, evalúe con ellos los pasos a seguir en adelante y me acerque todas las apreciaciones referentes a las acciones que debemos continuar en este rico campo de estudio, reflexión y acción litúrgica en la Diócesis de Morón.

Agradezco vivamente al Padre Segura su disponibilidad y aceptación para este servicio que le encomiendo.

Comuníquese al interesado, a los miembros del Equipo Diocesano de Liturgia, publíquese en el Boletín Diocesano y archívese.

Dadas, en la Sede Episcopal de Morón, a 2 días de Agosto del Año del Señor de dos mil diecisiete, memoria litúrgica de Nuestra Señora de los Ángeles.

Prot. 04-17/041

Por mandato del Señor Obispo

---

## **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE**

### **Vistos**

Que desde el Concilio Vaticano II con sus ricos Documentos sobre los sacerdotes, más el magisterio sobre la vida y ministerio de los presbíteros que nos han dejado el Beato Pablo VI y San Juan Pablo II, sobre todo con la Exhortación "Pastores Dabo Vobis"

más el desarrollo realizado por Benedicto XVI y el magisterio del actual Papa Francisco.

Todo el camino recorrido desde entonces respecto de la formación permanente de los presbíteros según aquella exhortación de San Pablo a Timoteo: "Te recomiendo que reavives el

*carisma de Dios que está en ti” (2 Tim. 1,6) y que también contribuye a ello otro texto del mismo Apóstol en la otra carta a Timoteo: “No descuides el carisma que hay en ti, que se te comunicó por intervención profética mediante la imposición de las manos del colegio de presbíteros. Ocupate en estas cosas; vive entregado a ellas para que tu aprovechamiento sea manifiesto a todos. Vela por ti mismo y por la enseñanza; persevera en estas disposiciones, pues obrando así, te salvarás a ti mismo y a los que te escuchen” (1 Tim. 4, 14-16),*

### **Considerando**

Las condiciones en las que, con frecuencia y en muchos lugares, se desarrolla actualmente el ministerio de los presbíteros no hacen fácil un compromiso serio de formación: el multiplicarse de tareas y servicios;

La complejidad de la vida humana en general y de las comunidades cristianas en particular; el activismo y el ajetreo típico de tantos sectores de nuestra sociedad, privan con frecuencia a los sacerdotes del tiempo y energías indispensables para velar por sí mismos; ( 1Tim. 4,16).

Que, esto ha de hacer crecer en todos la responsabilidad para que se superen las dificultades, e incluso que éstas sean un reto para programar y llevar a cabo un plan de formación permanente, que responda de modo adecuado a la grandeza del don de Dios y a la gravedad de las expectativas y exigencias de nuestro tiempo.

Fundamental es en esto la responsabilidad del Obispo y, con él,

la del presbiterio y que puedo contar con un sacerdote que colabore en esta tarea;

La experiencia del presbítero que he elegido para esta colaboración tanto como formador de futuros sacerdotes como en su saber aprovechar los espacios de formación permanente en que ha participado;

### **Por las presentes, Designo al**

#### **Pbro. Fernando José Laguna Delegado Episcopal para la Formación Permanente del Clero**

Pido al Padre Fernando que en este servicio que le encomiendo pueda auxiliarme en las diversas áreas de formación permanente de los sacerdotes, en los Decanatos, los talleres de espiritualidad, los retiros anuales, las semanas pastorales; se haga cercano a las necesidades del clero tanto en general como particulares, espirituales o materiales e ir haciendo un camino de discernimiento y apertura a otras posibles áreas.

Deseo recordarle que, unida a la tarea con los presbíteros, conserva el cargo que en su oportunidad le encomendó mi antecesor en el área de la formación y acompañamiento de los Diáconos Permanentes.

Comuníquese al Padre Laguna, al Clero de la Diócesis, publíquese en el Boletín Diocesano y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 2 días de agosto del año del

Señor de 2017, memoria litúrgica de  
Nuestra Señora de los Ángeles.

Prot. 04-17/044  
Por mandato del Señor Obispo

---

## CAPELLÁN DEL CEMENTERIO PARQUE DE HURLINGHAM

### VISTA:

La necesidad de proveer la delicada atención de la denominada “Pastoral del Duelo” en el Cementerio de Hurlingham y,

### CONSIDERANDO:

Tanto la disponibilidad como las condiciones humanas y sacerdotales de quien he elegido para prestar este servicio,

Por las presentes

### DESIGNO

**Al Presbítero DIEGO GABRIEL  
PERÍN**

### CAPELLÁN

del Cementerio reconocido como “Parque de Hurlingham”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Recuerdo al Padre Gabriel que la atención pastoral de tantos hermanos que pasan por la experiencia de perder un ser querido merece una fina atención y delicadeza pastoral y es una oportunidad no solo para encomendar a sus familiares difuntos a la misericordia infinita de Dios sino también para anunciarles la esperanza que depositamos los cristianos en la muerte y resurrección de Jesucristo, el Señor.

Comuníquese al Padre Perín y ante quien corresponda en la Municipalidad de Hurlingham, publíquese en el Boletín Diocesano y archívese.

Dadas en la sede Episcopal de Morón, a 13 días del mes de julio del año del Señor de 2017.

Prot. 4-17/028  
Por mandato del Señor Obispo

---

## DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUREC

### Vistas

La necesidad de acompañar de manera cercana la vasta actividad de la Junta Regional de Educación Católica,

reconocida como “JUREC”, de Morón;

La gran cantidad de centros educativos en los diferentes niveles: Iniciales, Primarios, Secundarios y Terciarios, más tantos centros de

Formación de Adultos presentes en la Diócesis tanto dependientes de este Obispado como de Congregaciones de Religiosos o Religiosas;

### **Y Considerando**

Que la actividad de la JUREC no está limitada solamente a trámites administrativos referentes a la conexión con otros organismos de Gobierno, Ministerios, CONSUDEC o el CEC de la Provincia de Buenos Aires, sino también a promover sobre todo la evangelización en los diferentes centros educativos presentes en la Iglesia de Morón;

La necesidad de que haya un equipo de Sacerdotes que en nombre del Obispo puedan llevar a cabo estas tareas;

La idoneidad de los Presbíteros que he elegido para este servicio con las experiencias que cada uno posee en este campo de la educación;

### **Por las presentes**

#### **Designo al**

**Pbro. Mariano Omar del Río, DNI  
Nro. 23.175.840  
Delegado Episcopal de Educación  
de la Diócesis de Morón;**

**Al Pbro. Martín Ernesto Bernal  
Alonso, DNI Nro. 17.295.713  
Asesor del Área de formación de  
Institutos Terciarios**

**Y al Pbro. Germán Ignacio  
Meling, DNI Nro. 16.473.458  
Asesor del Área de Institutos de  
Formación de Adultos y Centros  
de Formación No Formal**

Por el término de tres años, con todos los derechos y obligaciones que cada cargo conlleva.

Pido a los designados que, caminando juntos, puedan llevar adelante este servicio que les encomiendo presentándome las sugerencias y apreciaciones que consideren necesarias en actividades a realizar, más la situación al día de la Junta Diocesana de Educación Católica, los miembros que la conforman, lo pastoral y lo administrativo.

Comuníquese a los interesados, a la JUREC, publíquese en el Boletín Eclesiástico y archívese.

Dadas, en la sede Episcopal de Morón, a 15 días de agosto del año del Señor de dos mil diecisiete, Solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen.

Prot. 04-17/051  
Por mandato del Señor Obispo

-----



## RRL ESCUELA DIOCESANA DE SERVICIO SOCIAL

### Vista

La necesidad de designar un Representante Legal para la Escuela Superior de la Universidad de Morón, reconocida como “De Servicio Social, Mons. Gerardo T. Farrell”, propiedad de este Obispado y,

### Considerando

La idoneidad y experiencia en este ámbito de la educación del Sacerdote que he elegido para este servicio;

### Por las presentes, Designo al

**Pbro. Jorge Augusto Oesterheld,**  
DNI Nro. 5.099.320

**Representante Legal de la Escuela  
Diocesana de Servicio Social  
“Mons. Gerardo T. Farrell”**

Sita en la Calle García Silva 825, de esta Ciudad y Partido de Morón, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, por el término de tres años.

Solicito al Padre Oesterheld que, en un tiempo prudencial, me haga llegar todo lo referente a las actividades de la mencionada escuela, del personal académico, administrativo y situación económica.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Eclesiástico y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 16 días de agosto del año del Señor de 2017.-

Prot. 04-17/052

Por mandato del Señor Obispo

---

## GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO

### Vistos

Que en breves días me ausentaré de la Diócesis por el viaje que realizaré a Roma para la audiencia que tendré con el Santo Padre, Papa Francisco más trámites en algunos Dicasterios de la Curia Romana y,

La necesidad de que en mi ausencia el gobierno de la Iglesia de Morón esté asegurada y en mi nombre lleve

adelante las tareas que dicho servicio conlleva y,

### Considerando

La disponibilidad y experiencia del Vicario General para asumir este compromiso

### Por las presentes designo al

**Presbítero Arturo Gilotti**  
**Gobernador Eclesiástico**

***Ad universitatem causarum***

Y durante el período de mi ausencia.

Comuníquese al Padre Gilotti, publíquese en el Boletín Eclesiástico y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 24 días de Agosto del Año del Señor de dos mil diecisiete, Fiesta de San Bartolomé Apóstol.

Prot. 04-17/056

Por mandato del Señor Obispo

-----  
**CORONACIÓN IMAGEN PARQUE QUIRNO**

A los queridos hijos de la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles, de la Ciudad de Hurlingham:

La Constitución Dogmática Lumen Gentium, del Concilio Vaticano II, sobre la Iglesia declara en algunas de sus páginas acerca de la Santísima Virgen María:

*“La bienaventurada Virgen, predestinada desde toda la eternidad cual madre de Dios junto con la encarnación del Verbo por designio de la divina providencia, fue en la tierra la esclarecida madre del divino Redentor y en forma singular la generosa colaboradora entre todas las creaturas y la humilde esclava del Señor. Concibiendo a Cristo, engendrándolo, alimentándolo, presentándolo en el templo al Padre, padeciendo con su Hijo mientras él moría en la cruz, cooperó en forma del todo singular, por la obediencia, la fe, la esperanza y la encendida caridad, en la restauración de la vida sobrenatural de las almas. Por tal motivo es nuestra madre en el orden de la gracia.*

*Y esta maternidad de María perdura sin cesar en la economía de la gracia, desde el momento en que prestó fiel asentimiento en la anunciación, y lo mantuvo sin vacilación al pie de la cruz, hasta la consumación perfecta de todos los elegidos. Pues una vez recibida*

*en los cielos no dejó su oficio salvador, sino que continúa alcanzándonos por su múltiple intercesión los dones de la eterna salvación.*

*Por su amor materno cuida de los hermanos de su Hijo que peregrinan y se debaten entre peligros y angustias y luchan contra el pecado hasta ser llevados a la patria del cielo.*

*Por eso la Bienaventurada Virgen en la Iglesia es invocada con los títulos de abogada, auxiliadora, favorecedora, mediadora.*

*Por lo cual la Iglesia no duda en atribuir a María tales oficios y los experimenta continuamente y lo recomienda al corazón de los fieles para que, apoyados en esta protección maternal, se unan más íntimamente al Mediador y Salvador.”*

Estas líneas del Concilio nos recuerdan la veneración y admiración que el Pueblo de Dios tiene por la Madre de Jesús, la Inmaculada Madre de Dios y la considera “Madre Nuestra” o “Nuestra Señora” en tantas e innumerables advocaciones.

Y si nos remontamos a unos cuantos siglos atrás podemos descubrir la historia de esta admiración por parte de toda la Iglesia, sobre todo en la figura y las exhortaciones de los Sumos Pontífices hasta el día de hoy.

Así se pueden contemplar en diversos lugares del culto, iglesias y santuarios innumerables pinturas, imágenes, estatuas y grabados con los cuales muchos artistas han intentado plasmar la figura de la Santísima Virgen, muchas de ellas portando en brazos a Jesús, sentada o de pie, y también en general coronada con corona real, entendiendo así lo que rezamos en los Misterios Gloriosos del Santo Rosario: “María Elevada a los Cielos es coronada como Reina y Señora de todo lo creado”.

A través entonces de los siglos, los cristianos así la hemos reconocido tanto en oriente como en occidente.

Al Papa Pio XII correspondió el honor de fundamentar la doctrina sobre la Realeza de María e instituir su fiesta, en su Encíclica “Ad Coeli Reginam” (A la Reina del Cielo), en ella nos dice:

*“Hemos recogido de los monumentos de la antigüedad cristiana, de las oraciones de la liturgia, de la innata devoción del pueblo cristiano, de las obras de arte, de todas partes, expresiones y acentos según los cuales la Virgen Madre de Dios está dotada de la dignidad real. Y hemos demostrado también que las razones sacadas por la Sagrada Teología del tesoro de la fe divina, confirman plenamente esta verdad. De tantos testimonios aportados se forma un concierto, cuyo eco llega a espacios extensísimos, para celebrar la suma alteza de la dignidad de la Madre de Dios y de los hombres, la cual ha sido exaltada a los reinos celestiales por encima de los coros de los ángeles”*

El mismo Papa Pio XII coronó el ícono de María “Salus Populi

Romani” y explicó este sentido de su realeza.

Así, siguiendo el ejemplo de tantos Papas, los Obispos Diocesanos también han imitado este bello gesto de coronar algunas imágenes de la Santísima Virgen en diversas comunidades diocesanas como gesto de agradecimiento a la Madre de Dios por los innumerables favores y gracias recibidas por el pueblo fiel.

He conversado hace varias semanas personalmente con el Presbítero Ignacio Rubén Giménez, (para nosotros Padre Nacho), y entre todo lo que compartimos me expresó el sentir de su comunidad de realizar este gesto sencillo pero tan profundo y lleno de cariño hacia la Madre de Dios de coronar la imagen Patronal de la mencionada parroquia.

Es por ello que, no encontrando ningún inconveniente a este bello pedido,

## **CONCEDO,**

Que la imagen Patronal de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, de Parque Quirno, Ciudad de Hurlingham, que camina hacia el jubileo de bodas de oro de su creación en el año dos mil diecinueve, y en prueba del agradecimiento por sentirse acompañada por la intercesión de Santísima Virgen en todo el camino evangelizador realizado tanto por los párrocos y fieles de esa querida comunidad,

## **SEA CORONADA**

según las normas litúrgicas de la Iglesia.

Que se comuniquen esta concesión al Padre Giménez y a la Comunidad de Parque Quirno, publíquese en el Boletín Diocesano y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón a 13 días del mes de Julio del año del Señor 2017.-

Prot. 4-17/029

Por mandato del Señor Obispo

## CINERARIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL

### Visto

El pedido que me presentara el Padre José Luis Guglielmo, Párroco de San Miguel Arcángel, de Castelar para que esa comunidad cuente con el servicio de un cinerario parroquial y,

### Considerando

Que el reciente documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 15 de agosto de 2016 expresa lo siguiente:

Que la Iglesia aconseja vivamente la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos y que la cremación no es contraria a ninguna verdad natural o sobrenatural y que no se les negasen los sacramentos y los funerales a los que habían solicitado ser cremados;

Que la práctica de la cremación se ha difundido notablemente en muchos países;

Que la resurrección de Jesús es la verdad culminante de la fe cristiana, predicada como una parte esencial del Misterio Pascual desde los orígenes del cristianismo y que por este misterio Cristo nos libera del pecado y

nos da acceso a la vida eterna y que nos resucitará en el último día dando así a la muerte cristiana un sentido positivo;

Que la Iglesia recomienda insistentemente según su antiquísima tradición que los cuerpos de los difuntos sean sepultados en los cementerios u otros lugares sagrados y que la inhumación es en primer lugar la forma más adecuada para expresar la fe y la esperanza en la resurrección corporal;

Que la sepultura en los cementerios y otros lugares sagrados favorece el recuerdo y la oración por los difuntos por parte de familiares y de toda la comunidad cristiana;

Que cuando las razones de tipo higiénicas, económicas o sociales llevan a optar por la cremación, ésta no debe ser contraria a la voluntad expresa y razonable presunta del fiel difunto y que la Iglesia no ve razones doctrinales para evitar esta práctica, ya que la cremación del cadáver no toca el alma y no impide la omnipotencia divina de resucitar el cuerpo;

Que la Iglesia, luego de las exequias, acompaña la cremación con especiales

indicaciones litúrgicas y pastorales y las cenizas de los difuntos deben mantenerse en un lugar sagrado, es decir, en el cementerio o, si es el caso, en una iglesia o en un área dedicada a tal fin por la autoridad eclesiástica competente;

**Por las presentes Concedo**

**Que la Parroquia San Miguel  
Arcángel, de Castelar, posea  
UN CINERARIO PARROQUIAL**

Pido encarecidamente al Párroco y a sus colaboradores que acompañen con delicadeza los procesos de duelo de quienes se presenten solicitando este servicio pastoral aprovechando estos espacios para proclamar la esperanza que depositamos los cristianos en la muerte y resurrección del Señor.

Que el nuevo Cinerario sea un lugar de recogimiento y oración tanto por

familiares como de la comunidad en recuerdo de los difuntos que se depositen en él.

Que se guarde en archivo un libro dedicado a conservar los nombres de los difuntos depositados en el cinerario.

Procederé a la bendición e inauguración del cinerario en la misa que presidiré en la sede parroquial el día 5 de agosto del corriente año.

Comuníquese al Padre Guglielmo y a su comunidad, publíquese en el Boletín Diocesano y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 21 días de Julio del año del Señor 2017.-

Prot. 04-017/035

Por mandato del Señor Obispo

**PERMISO PARROQUIA SANTA MÓNICA**

**Visto**

El pedido que me formularan el Presbítero Jorge Alonso y algunos miembros de su Comunidad Parroquial de Santa Mónica, de Villa Sarmiento, Morón, para que se pueda instalar una columna de publicidad en el predio de la Parroquia y,

**Considerando**

Que según el mismo pedido nada afectará a la visión en general del Templo Parroquial y nada obsta para acceder al mismo.

**Por las presentes**

**AUTORIZO**

**Que en el predio de la Parroquia  
Santa Mónica, de Villa Sarmiento,**

### **Se instale una columna de publicidad**

Asimismo, pido que para dar los pasos de la instalación se haga el contrato pertinente donde queden en claro los términos y tiempos para tal concesión.

Que dicho contrato sea firmado por parte de este Obispado por medio del Padre Jorge Alonso y 2 (dos miembros) de la Comunidad Parroquial y además, por los

responsables de la empresa de publicidad.

Comuníquese al Padre Jorge, a quienes corresponda y archívese en el legajo de la mencionada Parroquia.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 2 días de agosto del año del Señor de 2017.-

Prot. 04-17/042

Por mandato del Señor Obispo

---

## **CINERARIO NUESTRA SEÑORA DE LAS FLORES**

### **Visto**

El pedido que me presentara Monseñor Raúl Roberto Trotz, Párroco de Nuestra Señora de las Flores, de Morón, para que esa comunidad cuente con el servicio de un cinerario parroquial y,

### **Considerando**

Que el reciente documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 15 de agosto de 2016 expresa lo siguiente:

Que la Iglesia aconseja vivamente la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos y que la cremación no es contraria a ninguna verdad natural o sobrenatural y que no se les negasen los sacramentos y los funerales a los que habían solicitado ser cremados;

Que la práctica de la cremación se ha difundido notablemente en muchos países;

Que la resurrección de Jesús es la verdad culminante de la fe cristiana, predicada como una parte esencial del Misterio Pascual desde los orígenes del cristianismo y que por este misterio Cristo nos libera del pecado y nos da acceso a la vida eterna y que nos resucitará en el último día dando así a la muerte cristiana un sentido positivo;

Que la Iglesia recomienda insistentemente según su antiquísima tradición que los cuerpos de los difuntos sean sepultados en los cementerios u otros lugares sagrados y que la inhumación es en primer lugar la forma más adecuada para expresar la fe y la esperanza en la resurrección corporal;

Que la sepultura en los cementerios y otros lugares sagrados favorece el recuerdo y la oración por los difuntos por parte de familiares y de toda la comunidad cristiana;

Que cuando las razones de tipo higiénicas, económicas o sociales llevan a optar por la cremación, ésta no debe ser contraria a la voluntad expresa y razonable presunta del fiel difunto y que la Iglesia no ve razones doctrinales para evitar esta práctica, ya que la cremación del cadáver no toca el alma y no impide la omnipotencia divina de resucitar el cuerpo;

Que la Iglesia, luego de las exequias, acompaña la cremación con especiales indicaciones litúrgicas y pastorales y las cenizas de los difuntos deben mantenerse en un lugar sagrado, es decir, en el cementerio o, si es el caso, en una iglesia o en un área dedicada a tal fin por la autoridad eclesiástica competente;

**Por las presentes Concedo**

**Que la Parroquia Nuestra Señora de las Flores, de Morón, posea UN CINERARIO PARROQUIAL**

Pido encarecidamente al Párroco y a sus colaboradores que acompañen con delicadeza los procesos de duelo de quienes se presenten solicitando este servicio pastoral aprovechando estos espacios para proclamar la esperanza que depositamos los cristianos en la muerte y resurrección del Señor.

Que el nuevo Cinerario sea un lugar de recogimiento y oración tanto por familiares como de la comunidad en recuerdo de los difuntos que se depositen en él.

Que se guarde en archivo un libro dedicado a conservar los nombres de los difuntos depositados en el cinerario.

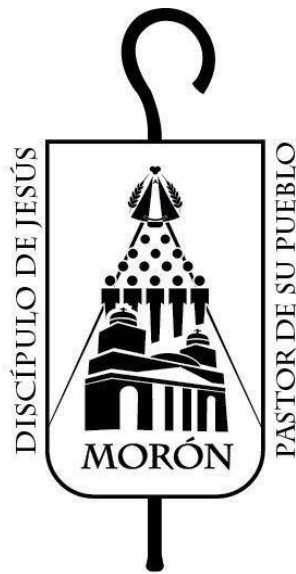
Comuníquese a Monseñor Trotz y a su comunidad, publíquese en el Boletín Diocesano y archívese.

Dadas en la Sede Episcopal de Morón, a 8 días de Agosto del año del Señor 2017, memoria de Santo Domingo de Guzmán.-

Prot. 04-017/046

Por mandato del Señor Obispo

-----



Jorge Vázquez

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica  
Obispo de Morón